



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 241

(14 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20233200071883 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2023, la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990, quien se encuentra vinculada a través de acto administrativo en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Idartes, solicitó el periodo de vacaciones causado entre enero de 2022 y enero de 2023 para disfrutarlas a partir del día once (11) de abril de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (09) de enero de 2022 al ocho (08) de enero de 2023, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de abril de 2023 hasta el dos (02) de mayo de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (03) de mayo de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT por el periodo causado entre el nueve (09) de enero de 2022 al ocho (08) de enero de 2023, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.084.888), la prima de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.194.242) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 404.501), para un total de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.683.631), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 241

(14 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.084.888
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 6.194.242
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 15.683.631

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990, quien se encuentra vinculada a través de acto administrativo en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de abril de 2023 hasta el dos (02) de mayo de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (03) de mayo de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (09) de enero de 2022 al ocho (08) de enero de 2023, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.683.631), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.084.888
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 6.194.242
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 15.683.631

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 241

(14 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14 - Marzo - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado y German José Morales Santos – Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., febrero 21 de 2023

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:


Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	01	2022		01	2023

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	11	ABRIL	2023

OBSERVACIONES:

--

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT
Tipo y número de documento:	C.C. No. 52.157.990
Denominación del empleo:	Gerente 039
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de Arte Dramático – Subdirección de las Artes
Correo Electrónico:	eva.diaz@idartes.gov.co
Teléfonos:	3186515021
Firma del funcionario:	


V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--

Documento 20233200071883 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 22-02-2023 11:57:32

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Gerente Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha firma: 21-02-2023 15:29:17



	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 2 de 1

990052326a272638f9bfda3cf32706d0bad5490acf41771d61939614031ff71a
Codigo de Verificación CV: f0868 Comprobar desde:

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT	Identificación	52,157,990
Cargo	GERENTE	039 01	
Fecha Ingreso	09-JAN-2019		

Periodo a Disfrutar **09-JAN-2022** a **08-JAN-2023**
Fecha de disfrute : **11-APR-2023** a **02-MAY-2023**
Fecha reintegro : **03-MAY-2023**
Días : **22**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$6,067,517	\$6,067,517
Prima Técnica	\$3,033,759	\$3,033,759
Prima de Antigüedad	\$182,026	\$182,026
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representación	\$1,820,255	\$1,820,255
Subsidio de Transporte		
1/ 2 Bonificación Servicios	\$2,915,988	\$242,999
1/2 Prima Servicios	\$12,503,137	\$1,041,928
SALARIO PROMEDIO		\$12,388,484

Vacaciones	\$9,084,888
Prima Vacaciones	\$6,194,242
Bonificación de Recreación	\$404,501
TOTAL A PAGAR	\$15,683,631

Proyectó : Gina Pinzon, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializada, Talento Humano - SAF

